

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

136611



NÚMERO: 20170901055P05256
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y DE CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
QUE HACE LA COMPAÑÍA UNIVERSAL
TYRES S.A. UNITYRES-----
CUANTIA: US\$ 159.200,00.-----
DI: TRES COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete, ante mí, **abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Público Titular Quincuagésimo Quinto de Guayaquil**, comparece el señor **CARLOS XAVIER MIRANDA SANCHO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, con domicilio en el Kilómetro seis de la vía Samborondón, Isla Mocolí, Urbanización La Ensenada, Solar C - CINCO, cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, teléfono convencional cero cuatro dos seis cinco ocho ocho ocho cero, numero celular: cero nueve nueve nueve cinco cero cero cuatro cuatro cero, correo electrónico **cxmiranda@universaltyres.com.ec**, por los derechos que representa de la compañía **UNIVERSAL TYRES S.A. UNITYRES**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito y en vigor que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía en reunión celebrada el treinta y



N° TRAMITE: 80558-0641-17 06/03/17 2:17
DOCUMENTO: Escritura

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

1 uno de julio de dos mil diecisiete, conforme consta del acta
2 cuya copia certificada se agrega al presente instrumento como
3 documento habilitante. El compareciente declara que es capaz
4 para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien
5 instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de
6 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL**
7 **AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE**
8 **UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, me presenta la minuta al tenor
9 de las siguientes cláusulas y declaraciones: **SEÑOR**
10 **NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
11 sírvase incorporar una por la que conste un aumento de capital
12 suscrito y de capital autorizado y una reforma de Estatutos
13 Sociales de la compañía **UNIVERSAL TYRES S.A. UNITYRES**
14 que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y
15 declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
16 Comparece a la celebración de la presente escritura pública de
17 aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y
18 reforma de Estatutos Sociales la compañía de nacionalidad
19 ecuatoriana denominada **UNIVERSAL TYRES S.A.**
20 **UNITYRES**, debidamente representada por su **GERENTE**
21 **GENERAL** y representante legal, señor **CARLOS XAVIER**
22 **MIRANDA SANCHO**, de nacionalidad ecuatoriana, casado,
23 ejecutivo, con domicilio en el cantón Samborondón, tal como lo
24 acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito
25 y en vigor que se adjunta a la presente escritura como
26 documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta
27 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
28 compañía celebrada el treinta y uno de julio de dos mil



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil



1 diecisiete, cuya copia certificada del acta se adjunta al
2 presente instrumento como documento habilitante.
3 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** La
4 compañía **UNIVERSAL TYRES S.A. UNITYRES** se constituyó
5 mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de
6 noviembre de dos mil nueve, ante el Notario Público Séptimo
7 del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala,
8 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el doce
9 de enero de dos mil diez. **DOS.DOS)** La Junta General
10 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía en
11 reunión celebrada el treinta y uno de julio de dos mil diecisiete
12 resolvió aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía
13 en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL
14 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMÉRICA (US\$ 159.200,00) hasta alcanzar la suma de
16 CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 160.000,00) mediante la
18 capitalización de utilidades no distribuidas de ejercicios
19 anteriores, y la consecuente emisión de CIENTO CINCUENTA
20 Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (159.200) nuevas acciones
21 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los
22 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada
23 una de ellas; aumentar el capital autorizado de la compañía
24 hasta la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 320.000,00), y
26 reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales
27 de la compañía. Se adjunta como documento habilitante a la
28 presente escritura pública copia certificada del acta de la Junta

A handwritten signature or mark, possibly the initials of the notary, located at the bottom right of the page.



1 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
2 compañía celebrada el treinta y uno de julio de dos mil
3 diecisiete. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL**
4 **SUSCRITO Y PAGADO.**- Con los antecedentes expuestos, la
5 compañía **UNIVERSAL TYRES S.A. UNITYRES**, debidamente
6 representada por su **GERENTE GENERAL** y representante
7 legal, señor **CARLOS XAVIER MIRANDA SANCHO**,
8 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y
9 Universal de Accionistas de la compañía celebrada el treinta y
10 uno de julio de dos mil diecisiete, declara que se ha
11 aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía en la
12 suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS
13 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
14 159.200,00) hasta alcanzar la suma de CIENTO SESENTA MIL
15 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
16 160.000,00) mediante capitalización de utilidades no
17 distribuidas de ejercicios anteriores y la consecuente emisión
18 de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS
19 (159.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e
20 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
21 (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas
22 acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital
23 han sido suscritas por los accionistas de la compañía en
24 proporción a su participación en el capital social, ejerciendo su
25 derecho de suscripción preferente y pagadas mediante
26 capitalización de utilidades no distribuidas de ejercicios
27 anteriores. En consecuencia, el aumento de capital acordado
28 quedó íntegramente suscrito y totalmente pagado al momento

A

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil



1 de su aprobación. **CLÁUSULA CUARTA: AUMENTO DE**
2 **CAPITAL AUTORIZADO.-** Con los antecedentes expuestos, la
3 compañía **UNIVERSAL TYRES S.A. UNITYRES**, debidamente
4 representada por su **GERENTE GENERAL** y representante
5 legal, señor **CARLOS XAVIER MIRANDA SANCHO**,
6 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y
7 Universal de Accionistas de la compañía celebrada el treinta y
8 uno de julio de dos mil diecisiete, declara que se ha
9 aumentado el capital autorizado hasta la suma de
10 **TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
11 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 320.000,00)**, en los términos que
12 constan en el acta de la Junta General de Accionistas de la
13 compañía celebrada el treinta y uno de julio de dos mil
14 diecisiete, cuya copia certificada se agrega al presente
15 instrumento como documento habilitante. **CLÁUSULA**
16 **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los
17 antecedentes expuestos, la compañía **UNIVERSAL TYRES**
18 **S.A. UNITYRES**, debidamente representada por su **GERENTE**
19 **GENERAL** y representante legal, señor **CARLOS XAVIER**
20 **MIRANDA SANCHO**, debidamente autorizado por la Junta
21 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
22 compañía celebrada el treinta y uno de julio de dos mil
23 diecisiete, cuya copia certificada del acta se adjunta al
24 presente instrumento como documento habilitante, declara
25 que, como consecuencia del aumento de capital suscrito y
26 pagado y del capital autorizado de la compañía, se han
27 reformado los artículos quinto y sexto de los Estatutos
28 Sociales de la compañía. Por lo tanto, en lo sucesivo, los



1 artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la
2 compañía tendrán la siguiente redacción: "**ARTÍCULO**
3 **QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía es de
4 **TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
5 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 320.000,00)**, el capital suscrito es
6 de **CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
7 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 160.000,00)** dividido en **CIENTO**
8 **SESENTA MIL (160.000)** acciones ordinarias, nominativas e
9 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
10 (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, capital que
11 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
12 Accionistas". "**ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán
13 numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la ciento
14 sesenta mil, inclusive". **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN**
15 **JURAMENTADA.-** El señor **CARLOS XAVIER MIRANDA**
16 **SANCHO**, en su condición de **GERENTE GENERAL** y
17 representante legal de la compañía **UNIVERSAL TYRES S.A.**
18 **UNITYRES** declara bajo juramento que la compañía a la que
19 representa no es contratista del Estado ecuatoriano ni de
20 ninguna de sus instituciones y que se encuentra al día en el
21 cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano
22 de Seguridad Social. Agregue usted, señor Notario, las demás
23 formalidades de estilo para la plena validez del presente
24 instrumento. Firma ilegible.- Abogado Ricardo Flores Gallardo,
25 Registro Profesional número doce mil ciento treinta y seis del
26 Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
27 **ES COPIA.-** En consecuencia el compareciente se ratifica en
28 el contenido de la minuta que se eleva a escritura pública,





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910239623

Nombres del ciudadano: MIRANDA SANCHO CARLOS XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NICOLE KNOPE GARCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 2010

Nombres del padre: CARLOS JULIO MIRANDA ALCIVAR

Nombres de la madre: FATIMA DEL ROCIO SANCHO AUZ

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil - Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



N° de certificado: 175-042-00936



175-042-00936

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910239623

Nombre: MIRANDA SANCHO CARLOS XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 171-042-00943



171-042-00943





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992652829001
RAZÓN SOCIAL: UNIVERSAL TYRES S.A. UNITYRES

NOMBRE COMERCIAL: UNITYRES
REPRESENTANTE LEGAL: MIRANDA SANCHO CARLOS XAVIER
CONTADOR: LINO PINCAY DIEGO ENMANUEL
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 12/01/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 24/02/2010 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 11/05/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE LLANTAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: KM 3 5 AV JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: MANZANA J Piso: 0 Referencia
ubicacion: DIAGONAL AL CANAL RTS BODEGA PORTON PLOMO ESQUINERO Telefono Trabajo: 042658880 Telefono Trabajo: 042658856 Email:
contabilidad@universalityres.com.ec Telefono Trabajo: 042658708

DOMICILIO ESPECIAL:

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	ZONA B1 GUAYAS	

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Av. Marco Antonio Ochoa Salcedo



Código: RIMRUC2017001136186
Fecha: 31/07/2017 15:36:48 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992652829001
UNIVERSAL TYRES S.A. UNITYRES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	12/01/2010
NOMBRE COMERCIAL:	UNITYRES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE LLANTAS
VENTA AL POR MAYOR DE MOTOCICLETAS
VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
VENTA AL POR MAYOR DE VIDRIO Y CRISTAL
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE CERÁMICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: KM 3 5 AV JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: MANZANA J Referencia:
DIAGONAL AL CANAL RTS BODEGA PORTON PLOMO ESQUINERO Piso: 0 Telefono Trabajo: 042658880 Telefono Trabajo: 042656656 Email:
contabilidad@universalityres.com.ec Telefono Trabajo: 042658708



Código: RIMRUC2017001136186

Fecha: 31/07/2017 15:36:48 PM

Guayaquil, Septiembre 30 del 2015



Señor
CARLOS XAVIER MIRANDA SANCHO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle, que la Junta General de Accionistas de la Compañía UNIVERSAL TYRES S.A. UNITYRES, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el período de CINCO AÑOS, con las atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, el 24 de Noviembre del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 12 de Enero del 2010.

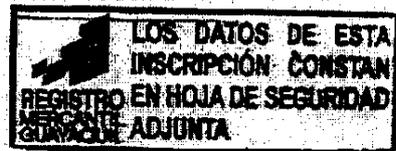
Muy Atentamente,


J. María Hinojosa Salazar
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía UNIVERSAL TYRES S.A. UNITYRES, para el cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, Septiembre 30 del 2015


Carlos Xavier Miranda Sancho
GERENTE GENERAL
C.I. # 0910239623





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.993
FECHA DE REPERTORIO: 30/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Septiembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía UNIVERSAL TYRES S.A. UNITYRES, a favor de CARLOS XAVIER MIRANDA SANCHO, de fojas 39.373 a 39.375, Registro de Nombramientos número 12.586.

ORDEN: 48993



Guayaquil, 02 de octubre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIO 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE A LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 3 FOLIOS IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

31 JUL 2017

Nº 1262004



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNIVERSAL TYRES
UNITYRES CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL
DIECISIETE

“En el cantón Guayaquil, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil diecisiete, a las 11h00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km 3.5 Av. Juan Tanca Marengo, lotización industrial Mapasingue, manzana J, diagonal a canal de tv RTS en bodegas de color beige con portón gris, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **UNIVERSAL TYRES S.A. UNITYRES S.A.** (la “Compañía”), de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y el artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales, con la asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Accionistas de la Compañía.

De conformidad con el artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales, actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, la señorita Karla María Miranda Sancho, por decisión unánime de los accionistas asistentes a la reunión, y como Secretario de la Junta, el señor Carlos Xavier Miranda Sancho, en su condición de Gerente General de la Compañía.

La Presidente Ad-Hoc solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los accionistas asistentes a la reunión, la misma que una vez contrastada con el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía se transcribe a continuación:

1. El señor Carlos Xavier Miranda Sancho, por sus propios derechos, propietario de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos, que representan el noventa y nueve coma ochocientos setenta y cinco por ciento (99,875%) del capital suscrito y pagado de la Compañía; y
2. La señorita Karla María Miranda Sancho, por sus propios derechos, propietaria de una (1) acción ordinaria, nominativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal pagada en un ciento por ciento (100%) de su valor con derecho a igual número de votos, que representa el cero coma ciento veinticinco por ciento (0,125%) del capital suscrito y pagado de la Compañía.

El Secretario deja constancia que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía según consta en el Libro de Acciones y Accionistas que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00). Se deja constancia que todas las acciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor.

La Presidente Ad-Hoc pide que por Secretaría se de lectura a los puntos del orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 159.200,00)** hasta alcanzar la suma de **CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 160.000,00)** mediante capitalización de utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores y como consecuencia de ello emitir **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (159.200)** nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas.

SEGUNDO.- Conocer y resolver, en caso que se apruebe el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ortiz Sanchez



TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 320.000,00).

TERCERO.- Conocer y resolver, en caso que se aprueben el primer y segundo puntos del orden del día, sobre la conveniencia de reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

CUARTO.- Conocer y resolver, en caso que se aprueben los puntos anteriores del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al representante legal de la Compañía para que lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario de la Junta y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

La Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día que dice:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 159.200,00) hasta alcanzar la suma de CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 160.000,00) mediante capitalización de utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores y como consecuencia de ello emitir CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (159.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Carlos Xavier Miranda Sancho, e indica que es necesario para el desarrollo de la actividad de la Compañía aumentar su capital suscrito y pagado y sugiere que el aumento se realice mediante la capitalización de utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, tal como lo permite el artículo 183 número 3 de la Ley de Compañías. El Gerente General propone que se capitalicen utilidades por valor total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 159.200,00) de los cuales la suma de treinta y dos mil setenta dólares de los Estados Unidos de América con treinta y siete centavos (US\$ 32.070,37) corresponden a utilidades no distribuidas del ejercicio 2012, y la suma de ciento veintisiete mil ciento veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y tres centavos (US\$ 127.129,63) corresponden a utilidades no distribuidas del ejercicio 2013.

En consecuencia, el capital suscrito y pagado de la Compañía se aumentaría en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 159.200,00) mediante la emisión de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (159.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas hasta alcanzar la suma de CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 160.000,00).

A continuación el Gerente General de la Compañía mociona que se vote sobre este punto, dejando constancia que, tal como dispone el artículo 184 de la Ley de Compañías, el aumento de capital por capitalización de utilidades requiere el acuerdo unánime de los accionistas de la Compañía.



Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Andino y Economía Mixta, la Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía la moción presentada relativa al aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 159.200,00) hasta alcanzar la suma de CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 160.000,00) mediante la capitalización de utilidades no distribuidas de la Compañía por idéntico valor, y la consecuente emisión de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (159.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas.

Toda vez que el aumento de capital se realiza por capitalización de utilidades y ha sido aprobado por unanimidad de los accionistas de la Compañía, las nuevas acciones se suscriben en proporción a la participación de los accionistas de la Compañía en el capital suscrito y pagado de la misma. En consecuencia, en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, el accionista señor Carlos Xavier Miranda Sancho, por sus propios derechos, suscribe CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL UN (159.001) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, y la señorita Karla María Miranda Sancho, por sus propios derechos, suscribe CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas. Se deja expresa constancia que el pago de la suscripción de las nuevas acciones se realiza mediante la capitalización de utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores de la Compañía.

Se deja constancia, por tanto, que el aumento de capital acordado ha quedado íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en el presente acto y que los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.

Finalmente, se hace constar que la nómina de accionistas de la Compañía una vez perfeccionado el aumento de capital quedará como sigue a continuación:

1. El señor Carlos Xavier Miranda Sancho será propietario de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS (159.800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el noventa y nueve coma ochocientos setenta y cinco por ciento (99,875%) del capital suscrito y pagado de la Compañía; y
2. La señorita Karla María Miranda Sancho será propietaria de DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, que representan el cero coma ciento veinticinco por ciento (0,125%) del capital suscrito y pagado de la Compañía.



La Presidente Ad-Hoc manifiesta que la Junta debe tratar sobre el segundo punto del orden del día que dice:

SEGUNDO.- Conocer y resolver, en caso que se apruebe el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 320.000,00).

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Carlos Xavier Miranda Sancho, y manifiesta que, toda vez que ha sido aprobado el primer punto del orden del día, resulta conveniente fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 320.000,00), esto es, el doble del capital suscrito y pagado de la Compañía.

A continuación mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía la moción presentada relativa a la fijación del capital autorizado de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 320.000,00).

La Presidente Ad-Hoc manifiesta que la Junta debe tratar sobre el tercer punto del orden del día que dice:

TERCERO.- Conocer y resolver, en caso que se aprueben el primer y segundo puntos del orden del día, sobre la conveniencia de reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Carlos Xavier Miranda Sancho, y manifiesta que, una vez que se ha aprobado el aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 159.200,00) hasta alcanzar la suma de CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 160.000,00) y la fijación del capital autorizado de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 320.000,00), es necesario reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía a efectos de que reflejen los acuerdos adoptados.

Por lo tanto, mociona que el artículo quinto de los Estatutos Sociales, en lo sucesivo, tenga la siguiente redacción: **"ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía es de TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$



320.000,00), el capital suscrito es de CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 160.000,00) dividido en CIENTO SESENTA MIL (160.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.” Asimismo, mociona que el artículo sexto de los Estatutos Sociales, en lo sucesivo, tenga la siguiente redacción: **“ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la ciento sesenta mil, inclusive.”

A continuación el Gerente General de la Compañía mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía la moción presentada relativa a la reforma de los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Por lo tanto, en lo sucesivo el artículo quinto de los Estatutos Sociales tendrá la siguiente redacción:

“ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía es de TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 320.000,00), el capital suscrito es de CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 160.000,00) dividido en CIENTO SESENTA MIL (160.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas.”

Asimismo, en lo sucesivo, el artículo sexto de los Estatutos Sociales tendrá la siguiente redacción:

“ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la ciento sesenta mil, inclusive.”

La Presidente Ad-Hoc manifiesta que la Junta debe tratar sobre el cuarto punto del orden del día que dice:

CUARTO.- Conocer y resolver, en caso que se aprueben los puntos anteriores del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar al representante legal de la Compañía para que lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Toma la palabra la Presidente Ad-Hoc de la Junta, señorita Karla María Miranda Sancho, y manifiesta que, una vez que han sido aprobados los puntos anteriores del orden del día, es



necesario autorizar al representante legal de la Compañía para que suscriba todos los documentos públicos y privados que resulten necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados.

A continuación, la Presidente Ad-Hoc de la Junta mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidente Ad-Hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los accionistas de la Compañía que representan el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado la moción presentada relativa a la autorización al representante legal de la Compañía para que suscriba todos los documentos públicos o privados que resulten necesarios o meramente convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. En particular, se lo autoriza para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital de la Compañía y gestione su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Sin más asuntos que tratar, la Presidente Ad-Hoc da por terminada la sesión a las 13h00 y concede un receso para la elaboración del acta.

Elaborada el acta, esta es aprobada por unanimidad por los accionistas asistentes a la reunión quienes firman el acta, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la misma junto con la Presidente Ad-Hoc y el Secretario de la Junta.”

Fdo.) Karla María Miranda Sancho, Presidente Ad-Hoc de la Junta.

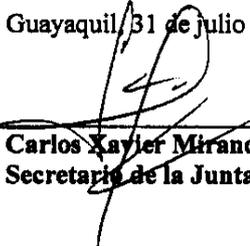
Fdo.) Carlos Xavier Miranda Sancho, Secretario de la Junta.

Fdo.) Carlos Xavier Miranda Sancho, Accionista.

Fdo.) Karla María Miranda Sancho, Accionista.

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía UNIVERSAL TYRES S.A. UNITYRES al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 31 de julio de 2017



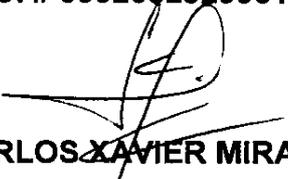
Carlos Xavier Miranda Sancho
Secretario de la Junta



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

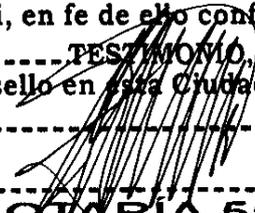
1 para que surtan sus efectos legales, la cuantía es tal como
2 consta en la minuta; leída que fue esta escritura de principio a
3 fin al compareciente por mí el Notario, éste la aprueba, ratifica
4 y firma en conjunto conmigo de todo lo cual Doy Fe.-

5
6 p. UNIVERSAL TYRES S.A. UNITYRES
7 RUC. # 0992652829001

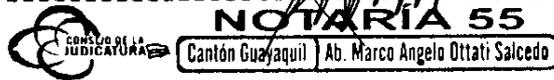
8
9 
10 CARLOS XAVIER MIRANDA SANCHO
11 GERENTE GENERAL
12 C.C.# 0910239623 C.V.# 016-194

13
14 
15 AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
16 NOTARIO 55 - GUAYAQUIL



22 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
23 este *Feuer* TESTIMONIO, que
24 rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
25 Guayaquil el: 

31 JUL 2017



NOTARIA 55
CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000034092



20170901055P05256



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901055P05256					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE JULIO DEL 2017, (17:05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interveniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MIRANDA SANCHO CARLOS XAVIER	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0910239623	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	UNIVERSAL TYRES S.A. UNITYRES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interveniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		159200.00					

Sedio Mue, Segundo y
Tercer Testimonio
31-07-2017

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

NOTARÍA 55
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Escritura N°:		20170901055P05256					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE JULIO DEL 2017, (17:05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MIRANDA SANCHO CARLOS XAVIER	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0910239623	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	UNIVERSAL TYRES S.A. UNITYRES
A.FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
 NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

RAZON MARGINAL No. 20170901007000697



RAZON: DOCTOR JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que me encuentro investido.- DOY FE: Que en ésta fecha se ha tomado nota de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, ante el Abogado Marco Ángel Ottati Salcedo, Notario Quincuagésimo del Cantón Guayaquil, el día treinta y uno de Julio del año dos mil diecisiete; al margen de la matriz de Escritura de Constitución de la Compañía Anónima denominada UNIVERSAL TYRES S.A. UNITYRES, de fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil nueve.- Se dio cumplimiento al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia.- En la Ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.- El Notario.-

EL NOTARIO.



DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc

NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-003-000001273



20170901007000697



NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901007000697

MATRIZ	
FECHA:	17 DE AGOSTO DEL 2017. (11:53)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-11-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7017/2009

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UNIVERSAL TYRES S.A. UNITYRES	REPRESENTADO POR	RUC	0992852829001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



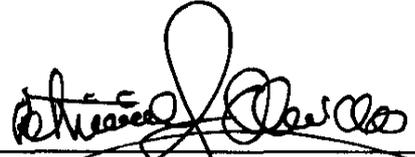
NUMERO DE REPERTORIO:37.135
FECHA DE REPERTORIO:23/ago/2017
HORA DE REPERTORIO:13:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Agosto del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública la misma que contiene: la **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **UNIVERSAL TYRES S.A. UNITYRES**, de fojas **34.575 a 34.588**, Registro Mercantil número **2.997**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37135




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 25 de agosto de 2017

REVISADO POR: 

Nº 0168832

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTERSECTORIAL DE EMPRESAS DE GUAYABOUIL

08 SEP 2017

RECIBI

Nota: *He*

----- Firma: 